



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 218-2020-MDA/A

Ananea, 19 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTO:

- i) Informe N° 0290-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 29 de Julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- ii) Informe N° 0190-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de agosto del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 0092-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 17 de agosto del 2020, cursado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- iv) Acuerdo de Concejo N° 023-2020-MDA/CM, de fecha 18 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonio con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Inc. 8 Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone en su artículo 3° Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, visto el Informe N° 0290-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 29 de Julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Ccama Huarilloclla, , hace alcance del Plan de Trabajo denominado: "Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad en el Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con la finalidad de fortalecer la seguridad en el Distrito de Ananea con la implementación de Cámaras de Video Vigilancia, para disminuir el porcentaje de actos delincuenciales, con un sistema de perifoneo y de cámaras en nuestro ámbito jurisdiccional, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0190-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de agosto del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, indica que la disponibilidad presupuestal se canalizara a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático para los gastos que demanden la implementación y ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad en el Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", por el monto de S/. 163,935.00

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

